



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 05 de abril del 2016.

VISTO:

El Requerimiento N° 020-2016-MDSJB-GM-GSM-SGSGA/SJB, de la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental; Requerimiento N° 005-2016-MDSJB/GGyDS/CSM, de la Gerencia de Género y Desarrollo Social; Informe N° 031-2016/MDSJB-UL/PG e Informe Técnico N° 001-2016-MDSJB/YPG/UL, de la Unidad de Logística; Opinión Legal N° 033-2016-MDSJB/GM-OAJ-D, de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Requerimiento N° 020-2016-MDSJB-GM-GSM-SGSGA/SJB, la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, solicita el alquiler de un inmueble para el funcionamiento de las Oficinas de la Gerencia de Servicios Municipales y Gerencia de Género y Desarrollo Social, para un periodo de 04 meses y 15 días, comprendidos a partir del 16 de febrero al 30 de junio del 2016, por lo que solicita que se priorice la atención de lo requerido;

Que, mediante Requerimiento N° 005-2016-MDSJB/GGyDS/CSM, la Gerencia de Género y Desarrollo Social, solicita el alquiler de local para el funcionamiento de la Oficina de la Gerencia de Género y Desarrollo Social y Gerencia de Servicios Municipales y sus unidades respectivas, por un periodo de 6 meses, desde el 01 de julio al 31 de diciembre del 2016, cuyo gasto será afectado a las Gerencias correspondientes;

Que, con Informe N° 031-2016/MDSJB-UL/PG e Informe Técnico N° 001-2016-MDSJB/YPG/UL, la Unidad de Logística, presenta el informe técnico para el Procedimiento de Selección de Contratación Directa, con la finalidad de arrendar el local para el funcionamiento de los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; asimismo mediante el Requerimiento N° 020-2016-MDSJB-GM-GSM-SGSGA/SJB y Requerimiento N° 005-2016-MDSJB/GGyDS/CSM, las Gerencias de Servicios Municipales y Género y Desarrollo Social, respectivamente, solicitan se inicie las gestiones para el funcionamiento de las citadas Gerencias, petición que se sustenta en las siguientes razones: El Local actual que vienen ocupando se encuentra ubicado en el distrito de San Juan Bautista muy cerca de la MDSJB y, los usuarios necesitan ambientes adecuados donde deben ser atendidos. Actualmente las Gerencias en mención, se encuentran ocupando los ambientes realizando labores de forma cómoda y con las facilidades necesarias; en los últimos años se ha logrado tener un incremento considerable de programas sociales, este incremento ha ocasionado que se sature los espacios con que cuenta la municipalidad o palacios, superando el aforo permitido, por lo que se opta por alquilar un inmueble para el funcionamiento de las gerencias mencionadas líneas arriba; cabe precisar que a diferencia de la contratación privada, la contratación pública tiene como objeto principal satisfacer el interés público y, al existir un único local que cumple con las características técnicas requeridas, se concluye que se debe de realizar la Contratación Directa del Procedimiento de Selección respectivo, bajo la causal de que la entidad pueda contratar directamente con un determinado proveedor para arrendamiento de bienes inmuebles y demás por ser proveedor único; conforme a lo antes mencionado; por lo que se considere factible esta contratación de





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



servicio de arrendamiento por un monto total de Cincuenta y Seis Mil Setecientos con 00/100 Soles (S/.56, 700.00), por un plazo de 09 meses, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y proceder de acuerdo al Artículo 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Opinión Legal N° 033-2016-MDSJB/GM-OAJ-D, la Dirección de Asesoría Jurídica, opina que efectivamente la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo N° 27°, literal j) prevé expresamente que las entidades excepcionalmente pueden contratar directamente con un determinado proveedor, para el arrendamiento de bienes inmuebles (...); Empero estas contrataciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal; salvo aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califique como delegable;

Que, conforme al Artículo 86° del Reglamento de la Ley N° 30225, el Acuerdo de Concejo que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, el informe o informe previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa. Dicho acto administrativo se publica a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda; asimismo se deberá dar cumplimiento lo establecido en la Directiva N° 006-2016-OSCE/CD – Disposiciones Aplicables al Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante la secretaria certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Directa para el arrendamiento de local para el funcionamiento de las Oficinas de las Gerencias de Género y Desarrollo Social y Servicios Municipales de la MDSJB. En consecuencia la Unidad de Logística proceda con dicha contratación Directa, observando las formalidades, requisitos y/o procedimientos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento conforme se advierte en la Opinión Legal N° 033-2016-MDSJB/GM-OAJ-D.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Logística con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Gloria Valde Quispe
Secretaria General